



**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12120



Artículo-1º.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Grindetti a suscribir el Convenio de Comodato con el **Club Social y Deportivo Columbia**, para uso del natatorio e instalaciones accesorias para el "Programa Municipal de Natación Escolar" del Municipio de Lanús, conforme el modelo de Convenio y su Anexo I que luce de fs. 9 a 11 vuelta del Expediente Letra S-83331/16.- D.E. y D-00830/16.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-

REVISÓ

**SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**MARCELO RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

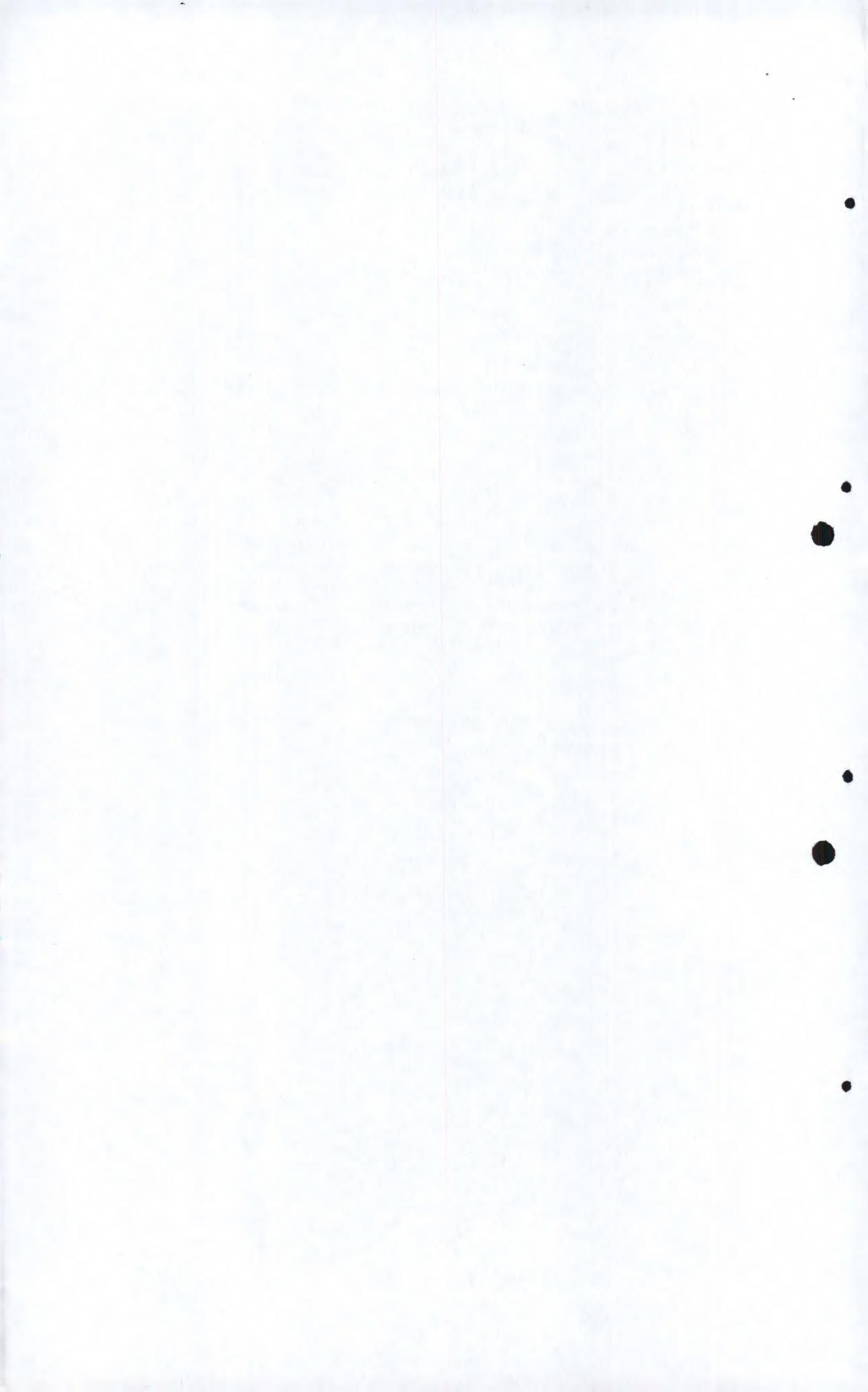
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2475
DE FECHA 10 NOV 2016**

Registrada bajo el N° 12120

**SANDRA E. PLACANICA
JEF. DIVISIÓN RECOLPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jef. Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno**



EXCEP. N° 448 - 89331 - S - 2016



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS Y EL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO COLUMBIA PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES
ACCESORIAS.**

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, con refrendo del Sr. Secretario de Deportes y Juventud, Lic. Damián SALA, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el señor Pablo Pugliese, DNI N° 26.230.057, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de titular del Concesionario del Natatorio del Club Social y Deportivo Columbia, con domicilio en calle Matanza N° 3456 de la ciudad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en adelante **EL CLUB**; acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del CLUB por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CLUB ofrece a la MUNICIPALIDAD el uso del natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) para los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, en los días y horarios consignados en el Anexo I al presente, dentro del período comprendido en el ciclo lectivo y no extendiéndose a la temporada estival.

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a contar de la fecha de la firma del presente, pudiendo ser prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD informará al CLUB el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistirán a las instalaciones de la entidad identificando al o a los responsables del grupo de beneficiarios asistentes.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Damián Sala
DAMIÁN SALA
Jefe Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

CUARTA: El o los responsables de los grupos de beneficiarios que asistan a hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias del CLUB difundirán a los beneficiarios en relación a las normas internas del CLUB en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en el uso de las instalaciones y controlarán su efectivo cumplimiento.

QUINTA: La MUNICIPALIDAD garantiza al CLUB la provisión de los insumos necesarios (cloro, etc.) que demande el uso de las instalaciones, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente.

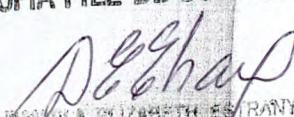
SEXTA: El CLUB garantiza la cobertura de responsabilidad civil mediante los seguros contratados por éste para todos los usuarios de sus instalaciones, incluyendo en ellos a los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar". El cumplimiento de dicha obligación deberá acreditarse periódicamente mediante la presentación de la respectiva documental, ante la autoridad municipal competente.

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistan a las instalaciones del CLUB cuentan con el apto médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa.

OCTAVA: El CLUB garantiza que, dentro de los horarios establecidos en el Anexo I, hará cumplir la igualdad de derechos en cuanto al uso de las instalaciones, entre los asociados al CLUB y los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

NOVENA: Cualquier situación que deba ser modificada (modificación de los días y horarios de uso, etc.) y/o que no se haya contemplado en el presente será acordado entre las partes y consagrado por escrito como Protocolos Anexos complementarios al presente.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

CEMIS. 244 83331-5-226

10

sistan a hacer

ndirán a los

a la higiene

n su efectivo

los insumos

parte de los

ne se detalla

mediante los

nstalaciones,

de Natación

riódicamente

ad municipal

"Programa

JUB cuentan

o padres y/o

en el Anexo

ciones, entre

de Natación

de los días y

esente será

los Anexos

DÉCIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda renunciado a cualquier otra que pudiere corresponder.

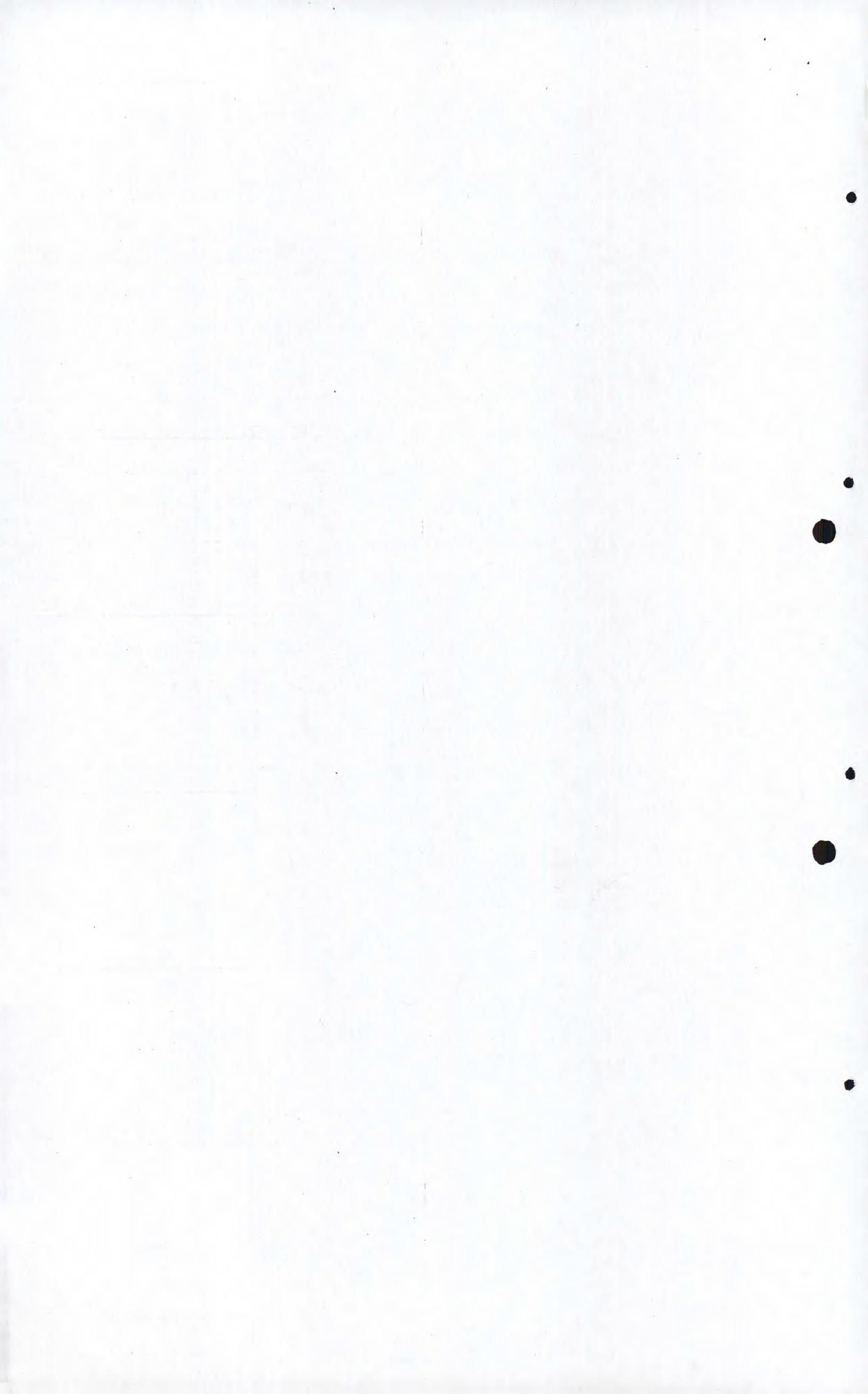
DÉCIMO PRIMERA: Se deja constancia que la Municipalidad suscribe el presente convenio ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante del municipio de Lanús.

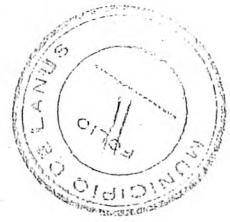
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.

En la ciudad de Lanús, a los días del mes de de 2016.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno





ANEXO I

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COLUMBIA**

PARA USO DEL NATATORIO E INSTALACIONES ACCESORIAS.

Cronograma de uso de las instalaciones de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

PRIMERA: Ciclo Lectivo 2016 –segundo semestre–.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días lunes y miércoles, de 14:00 a 15:00 hs., y los días sábados de 10:00 a 11:00 hs., del segundo semestre del año en curso en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDA: Ciclo Lectivo 2017.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días lunes y miércoles, de 14:00 a 15:00 hs., y los días sábados de 10:00 a 11:00 hs., del ciclo lectivo 2017 en el período comprendido entre el 3 de abril y el 30 de noviembre de 2017.

TERCERA: Ciclo Lectivo 2018.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

A SECRET

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días lunes y miércoles, de 14:00 a 15:00 hs., y los días sábados de 10:00 a 11:00 hs., del ciclo lectivo 2018 en el período comprendido entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y al mismo efecto como integrantes del convenio, recibiendo cada parte su ejemplar.-----

En virtud del Cor
correspondería a.

Asimismo el AF procedimiento a cuarta y séptima el ingreso al nata

Deberá **llenar** una
cobertura por res-

Asimismo el pase
la cláusula quinta

Así me expido.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno